

195
~~195~~
En el qual la aqui sin embargo de lo p^{ro}veydo de su
reyno y en lo demás que toca a la renta y distincion
de segund de lo p^{ro}veydo por la d^{ic}ha en o
tros ayuntamientos
tablayo de al r^{re}ordenaron y mandaron que ninguna del
macaracas) s^{on} sea pasado de llegar a ella tablayo que
se mandado poner en la boueda del can
de abill del goa^{to} y al macaras ni quitarlo sino fuere el
se negono este fiel que la d^{ic}ha tiene p^{ro}veydo a salaria
auto por los de do solo para de la ordenanca como si llegase
fran fernando al acabosa don de arte el fiel que es mill m^{il}
y de mas della si enta en creadas de agua
y se en unare se aya de alinziar y mon
dara costa del que lo obiere y que se negone
y en este estado enta con miguel de conde
zar de la rayca d^{ic}ta Juan marin de que
varanegidores
y el alcalde mayor mandado a todos los ca
balleros negidores que estan presentes
y a el escu^{al} que en esta sala ni fuera de
ella en otra ninguna cosa de arte ni lugar
con m^{il} de comision ni en otra forma
alguna sino fuere a si o siendo sumo en el
tal ayuntamiento ni representando au
dad en la forma acostumbrada con for
me de ordenanca de esta d^{ic}ha y an
si lo cumplieran so pena de cada an quen
ta mill m^{il} de aza la camara del reyno
señal y sus d^{ic}hsion de ofi^o de los d^{ic}hs
años y de mas que procedera contra
ellos con forme de
y luego lo notifique a todos los d^{ic}hs
caualleros negidores presentes y yo
el d^{ic}ho escu^{al} me doy por notificado

